DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16361
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER9283

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	3	
FECHA:	7 de Julio de 2021	HORA:	11:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 90862 - 90877 Y: 94402 - 94418				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	60 m²				
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:	1				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	0
CHIP:	AAA0261YBRU	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	60 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-41553				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 235 del 4 de mayo de 2005 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3284 del 25 de Septiembre de 1998, documento que fue complementado por el Concepto Técnico CT-3746 del 20 de Junio de 2002, siendo este último actualizado por el Concepto Técnico CT- 4021 del 16 de Septiembre de 2004. Conforme lo señalado en el CT-4021, el predio evaluado, corresponde al Lote 12 de la manzana 60, catalogado en una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, a partir de lo cual se recomendó a nivel general adelantar obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite el deterioro de las laderas, así como también

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

adelantar la construcción de sistemas de alcantarillado de buenas condiciones y pavimentación de vías. (Ver Figura 1 y Figura 2).

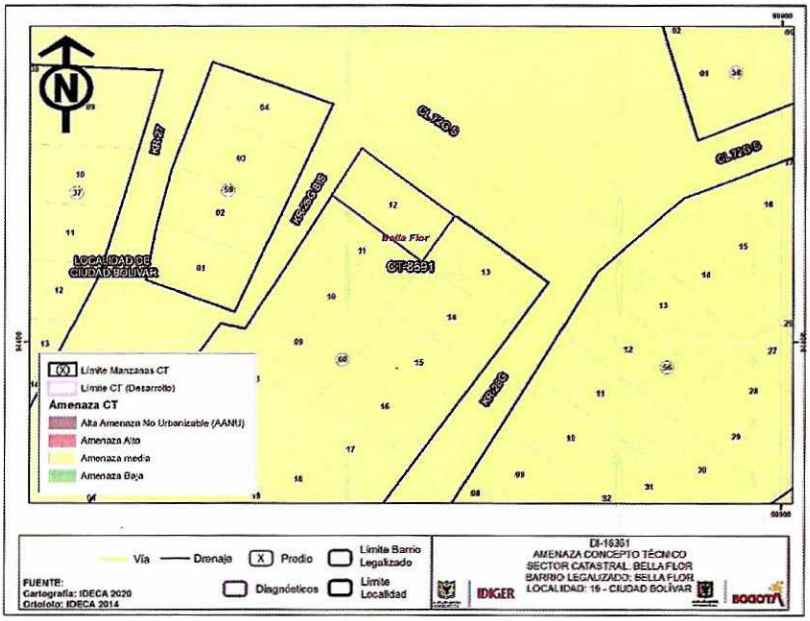

Figura 1. Amenaza por movimientos en masa para el predio evaluado, de acuerdo con el CT-4021

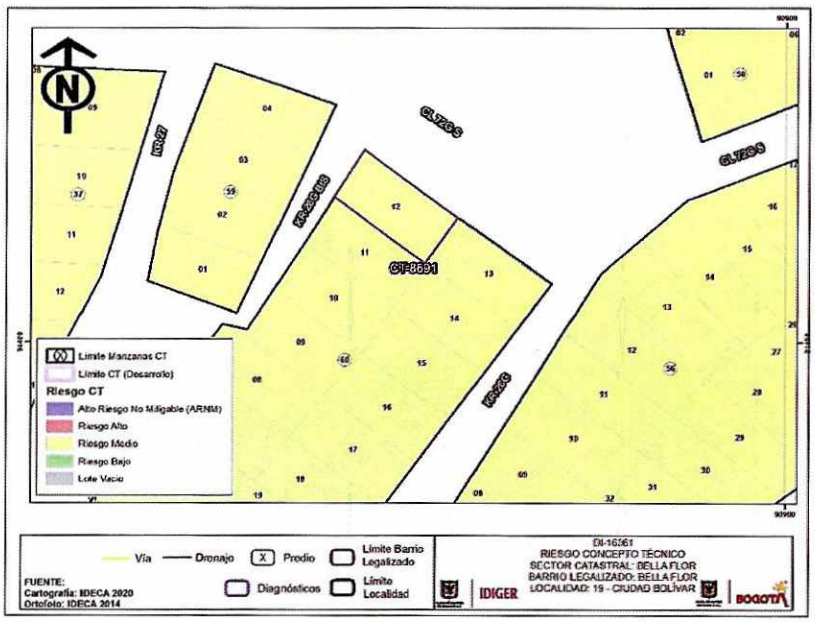

Figura 2. Riesgo por movimientos en masa para el predio evaluado, de acuerdo con el CT-4021

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a los eventos SIRE 108458, 108585 y 108594, realizó visitas técnicas los días 10, 17,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

18 y 19 de noviembre de 2010, al sector donde se emplaza el predio evaluado y emitió el Diagnóstico Técnico DI-4831, que describe la presencia de 5 movimientos en masa en la zona comprendida por la Carrera 26C Bis y la Calle 73 Sur entre la Calle 72I Sur y la Calle 72D Bis A Sur; situación que comprometió las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas construidas en cincuenta y seis (56) predios, dentro de los cuales se encuentra el predio objeto del presente diagnóstico. En consecuencia, el DI-4831, recomendó la evacuación e inclusión al programa de reasentamiento del predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, entre otros y su incorporación como suelo de protección por riesgo.

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital, se identificó que de manera consecuente con la recomendación del DI-4831, se incluyó en dicho programa el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, con la siguiente información:

Tabla 1. Familia identificada en el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur y recomendada al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital por el DI-4831 dada su condición de alto riesgo no mitigable.

IDENTIFICADOR	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ÚLTIMO ESTADO CVP
2010-19-12261	2010	JORGE ARIEL RAMIREZ CARVAJAL	Carrera 26G # 72G Bis - 02 Sur	Entrega alternativa habitacional

Finalmente, de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur ha sido catalogado como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

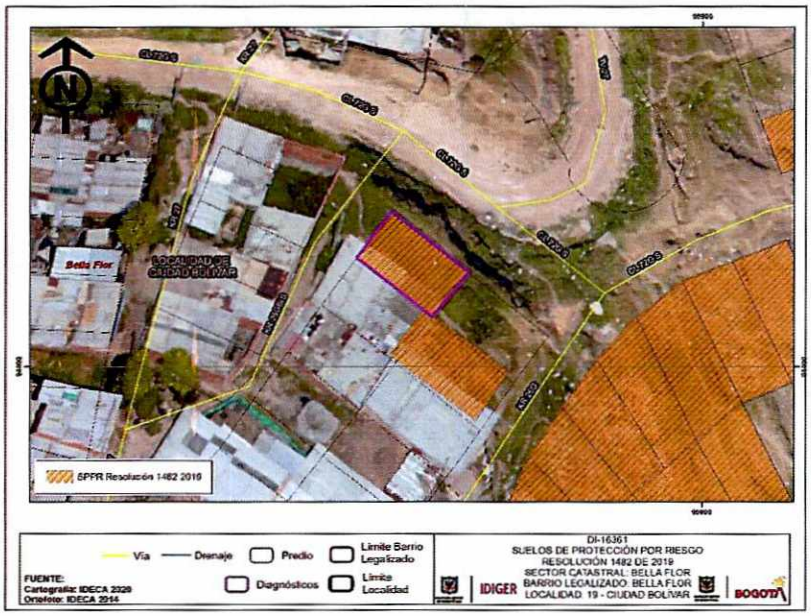

Figura 3. Suelos de Protección por riesgo, de acuerdo con los planos normativos del POT

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (7) de julio de 2021 al predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, localizado en el barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se muestra a continuación en la Figura 4.



Figura 4. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, se emplaza sobre una ladera con pendiente cercana a los 45°, en proceso de consolidación urbanística, con una vía de acceso vehicular en afirmado y vías peatonal en su gran mayoría conformadas mediante escalinatas sobre el terreno natural. Esta ladera, tiene una altura cercana a los 65m, conformado en profundidad por una secuencia predominante de areniscas gris claras de grano fino y ocasionalmente grano medio a grueso, duras, en estratos delgados a muy gruesos, con intercalaciones menores de limolitas; material asociado a la Formación Arenisca Dura - Ksgd. Localmente la ladera se conforma en superficie por suelo limoso orgánico y materiales de rellenos antrópicos, que pueden alcanzar espesores de entre 1 y 2 metros. (Foto 1)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A nivel general, se aprecia sobre la ladera un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial, las aguas lluvias captadas por las cubiertas y las aguas residuales, que en ocasiones se conducen a través de redes artesanales, que por lo general están expuestas y que probablemente vierten directamente sobre la ladera, contribuyendo con el mal manejo de las aguas y favoreciendo los procesos de erosión hídrica en el sector. Así mismo, dada la configuración topográfica del terreno, se evidencian recurrentemente una intervención antrópica y poco técnica en el mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos. El predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, se localiza hacia la parte alta de un talud de corte desarrollado posiblemente para el emplazamiento de la Calle 72G Sur, que tiene una altura aproximada de 5m y una longitud de cerca de 50m con una pendiente casi vertical y carente de medidas de protección y/o estabilización y medidas para el manejo del drenaje.

Hacia la parte baja del talud, se identifica la Calle 72G Sur, que corresponde a una vía vehicular conformada mediante recebo, con un ancho de aproximado a los 6m, carente de medidas para el manejo del drenaje por lo que se han visto favorecidos los procesos de erosión del material que la conforma. (Foto 2)

Hacia la parte alta del talud, en el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Pese a que dicha vivienda presenta algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, no evidencia agrietamientos, deformación u otra patología que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad. (Foto 3, 4 y 5)

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del sector en el que se localiza la vivienda evaluada en el presente diagnostico técnico. Imagen aérea tomada el **15 de diciembre de 2020**

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

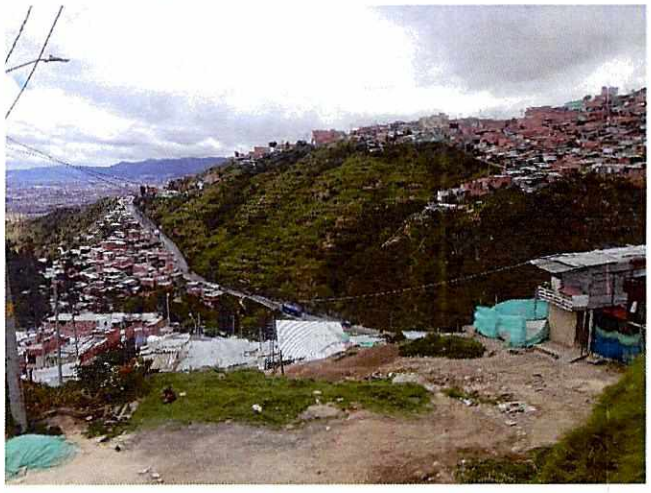

Foto 2. Vista de la Calle 72G Sur frente a la Carrera 26 G Bis, conformada en recebo afirmado, con evidencia de erosión hídrica.



Foto 3. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur



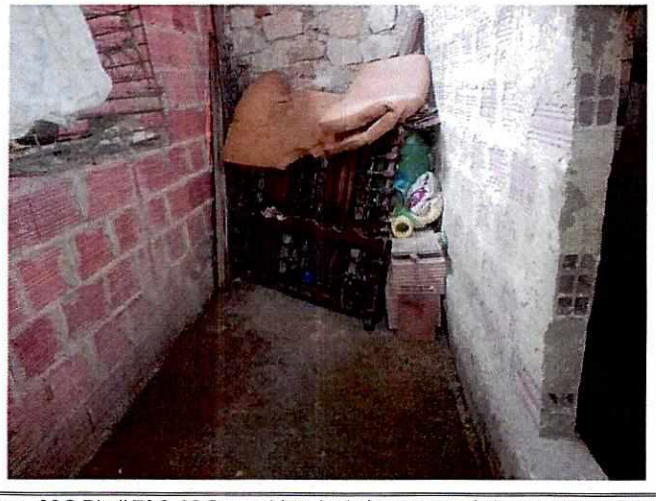

Foto 4 y 5. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, evidencia de las características constructivas de la edificación

10. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur	Alba Luz Pineda	Mampostería Simple	vivienda	1	Sin daño

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dada la carencia de medidas de estabilización y drenaje del del talud de corte vial localizado al costado sur de la Calle 72G Sur frente a la Carrera 26 G Bis y considerando el deficiente manejo del drenaje generalizado de la ladera, es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material del talud en mención.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. CONCLUSIONES.

- Conforme con lo señalado en el Diagnóstico Técnico DI-4831, en el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó una condición de alto riesgo no mitigable por lo que se recomendó su inclusión del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital y su incorporación como suelo de protección por riesgo que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

- No obstante, La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, localizado en el barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presentan un compromiso inminente ante cargas normales de servicio. A partir de la inspección visual, es incierto el comportamiento de la estructura evaluada en el presente documento, ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

- De acuerdo con la revisión de antecedentes, el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra incluido al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de alto Riesgo en el Distrito Capital desde el 2010, de acuerdo con la categoría de riesgo alto no mitigable definida por el DI-4831 y cuya familia fue identificada con los datos consignada en la **Tabla 1**Tabla 1 del presente documento. En este sentido se considera que la vivienda evaluada corresponde a una nueva ocupación desarrollada en un predio ya reasentado por lo que no puede ser objeto del Programa de reasentamiento

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de creer tener derechos sobre él mismo, dirigirse a la Caja de la Vivienda Popular, con los documentos que así lo acrediten, para poder resolver las inquietudes al respecto.

- De lo contrario, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26G Bis # 72G-02 Sur, barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 No. 13 - 64 pisos 7, 8 y 9, Línea de Atención al Ciudadano: 359 9494.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071